

QUILLOTA, 01 DE OCTUBRE DE 2019

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

EXENTO N° **5151**

NUM: **10.359** MISTOS:

1. Las necesidades del Servicio;
2. Oficio N°169/2019, de 24 de septiembre de 2019, de Carolina Maturana Toro, Jefa del Depto. Capital Humano y Cultura Organizacional a Dr. Luis Mella Gajardo, Alcalde, mediante el cual solicita autorizar capacitación, decreto alcaldicio, pago de viáticos e inscripción a Macarena Godoi Palma, Cédula de Identidad [REDACTED], funcionaria a Honorarios, asimilada a Grado 16° E.M. y Trinidad Silva Garay, Cédula de Identidad N° [REDACTED], funcionaria de Planta, Escalafón Administrativo, Grado 16° E.M., pertenecientes al Departamento de Ingeniería, Vialidad y Movilización, para asistir a la capacitación "Procedimientos Administrativos en la Gestión Municipal", dictado por Instituto de Gestión Pública (Advance Capacitaciones Limitada), RUT N°76.593.297-1, a efectuarse los días 10 y 11 de octubre de 2019, en la ciudad de Santiago;
3. Rúbrica de Sr. Alcalde estampada en documento antes mencionado;
4. Oficios N°58 y 114, de 11 de septiembre de 2019, de Encargado de Departamento de Ingeniería, Vialidad y Movilización a Jefa del Depto. de Capital Humano y Cultura Organizacional, mediante el cual solicita tramitar capacitaciones en cuestión;
5. Programa y fichas de inscripción de la capacitación antes mencionada;
6. Certificado de Propiedad Intelectual, Servicio Nacional del Patrimonio Cultural (Curso Procedimientos Administrativos en la Gestión Municipal. Principios, Potestades Etapas y Plazos);
7. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°1948, de 26 de septiembre de 2019, emitido por el Departamento de Contabilidad y Presupuesto;
8. Contrato Prestación de Servicios a Honorarios de la funcionaria antes indicada;
9. Lo establecido en el Art. 10, N°7, letra e) del reglamento de la Ley de Compras Públicas N°19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y su reglamento que indica: "Cuando la contratación de que se trate sólo pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros". Lo anterior se respalda con certificado de Propiedad Intelectual. Cabe señalar, que para este tipo de servicio, la Municipalidad no cuenta con Contrato de Suministro para este tipo de Servicios, no obstante a ello la adquisición de este servicio se formalizará mediante orden de compra en el Portal Mercado Público;
10. Lo dispuesto en el Art. 75 de la Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales;
11. La Resolución N° 06 de 26 de Marzo de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de toma de razón y, en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

**DECRETO:**

**PRIMERO:** **AUTORIZÁSE** la contratación Directa de la capacitación "PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS EN LA GESTIÓN MUNICIPAL", al proveedor **ADVANCE CAPACITACIONES LIMITADA (INSTITUTO DE GESTIÓN PÚBLICA)**, RUT N°76.593.297-1, a efectuarse los días **10 y 11 de octubre de 2019**, en la ciudad de **Santiago**, para que asistan **MACARENA GODOI PALMA**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] funcionaria a Honorarios, asimilada a Grado 16° E.M. y **TRINIDAD SILVA GARAY**, Cédula de Identidad [REDACTED], funcionaria de Planta, Escalafón Administrativo, Grado 16° E.M., pertenecientes al Departamento de Ingeniería, Vialidad y Movilización.

**SEGUNDO:** **PÁGUESE** a cada una de las funcionarias ya individualizadas, dos viáticos simples según corresponda.

**TERCERO:** **GÍRESE** cheque por el monto de **\$690.000.- (SEISCIENTOS NOVENTA MIL PESOS.-)**, a nombre de **ADVANCE CAPACITACIONES LIMITADA (INSTITUTO DE GESTIÓN PÚBLICA)**, RUT N°76.593.297-1, por concepto de dos inscripciones al curso antes señalado. Se debe generar orden de compra a través del Portal Mercado Público.

**CUARTO:** **RÍNDASE** monto por concepto de inscripción, dentro de los tres primeros días hábiles siguientes a su regreso, de lo contrario serán descontados de sus remuneraciones.

**QUINTO:** **ADOpte** la Dirección de Administración y Finanzas las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese y regístrese.



**PATRICIO ENCALADA AHUMADA**  
INGENIERO EN TRANSPORTE  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



**DR. LUIS MELLA GAJARDO**  
ALCALDE

**Distribución:**

1. Secmu 2. Control 3. Adm. y Finanzas 4. Presupuesto 5. Adquisiciones 6. Movilización 7. Tránsito 8. Archivo Capital Humano  
LMG/PEA/CMT/mls

*Handwritten signature*